

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C. 25 de febrero de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho por reparto. Sírvasse proveer.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC.**

Bogotá, D.C., dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
PROCESO: 2021-00122

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda con el fin que, en el término de cinco (05) días, so pena de RECHAZO, la parte actora subsane lo siguiente:

PRIMERO: Según lo establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, manifieste bajo juramento que el sitio y correo electrónico suministrado corresponde a los utilizados por el demandado e informe específicamente la forma como los obtuvo. En tal sentido, alléguese las evidencias correspondientes.

Debe advertirse que en el libelo introductorio se mencionó como medio de prueba la *“solicitud de crédito firmada por el deudor a la hora de adquirir la obligación, en la cual consta los datos suministrados para efectos de notificación”*, pero dicha documental no fue adosada al plenario.

Se pone de presente a la actora que esta decisión carece de recursos.

Se previene a los extremos del litigio que deberán dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 3° del Decreto 806 de 2020; salvo las excepciones de ley.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

ET

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. Bogotá, D. C., 03 de marzo de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 14 EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria
--